

PROCESO	VERBAL - ESPECIAL
DEMANDANTE	JHONNY EMIRO BAÑOS PABA
DEMANDADO	EDGAR HERNANDO ARIAS PRECIADO
RADICACION	2015-01165
FECHA	OCTUBRE 25 DE 2021

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez el presente proceso, con memorial de fecha 15 de septiembre presentado por el apoderado del demandante solicitando impulso al proceso. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. - Soledad, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se observa que en auto admisorio de la demanda de fecha 28 de julio de 2021, se ordenó notificar al demandado de conformidad a los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso (numeral 2), inscribir la demanda en el folio de matrícula correspondiente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, Atlántico (numeral 5) e instalar una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, con las indicaciones estipuladas en el numeral 7 del artículo 375 del CGP ( Numeral 6).

Sin embargo, al hacer una revisión exhaustiva del proceso, no se evidencia constancia del cumplimiento de estas órdenes; carga procesal esta, que corresponde al extremo activo del presente negocio.

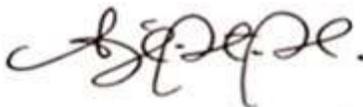
En consecuencia, se ordenará requerir a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda de fecha 28 de julio de 2021.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1. Requerir a la parte demandante, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda de fecha 28 de julio de 2021, por las razones anteriormente expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO  
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO  
ANTERIOR  
POR ESTADO ELECTONICO No. **090**

SOLEDAD, **OCTUBRE 26 DE  
2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO